



a el Sr. Gobernador civil de la Prov. de Santos de consejales  
 y nombram<sup>to</sup> de estudio unificado en el auto anterior. y  
 para que cuente lo anexo por esta que firmo en Guala  
 a dos de mayo de mil ochocientos noventa y cinco; en  
 fecho =

Alonso  
 Pico

Señor. ord.<sup>a</sup> } en la villa de Guala a tres de mayo de mil ochocientos  
 del 3 de mayo } noventa y cinco, reunidos en sus salas comunitaria  
 los Sr. D. que componen el Ayuntamiento. Com. D. de la villa  
 bajo la presidencia del Sr. D. Fernando de los Rios Alcalde  
 de ella para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, se dio  
 principio por la lectura del auto anterior y hallandolo  
 conforme quedo aprobado.

Seguidamente se tomo en consideracion la necesidad  
 que hay de que se pague por los rematantes de los  
 ramos de los puertos de la Cameraria y Abasto de carne.

nombrando como en el comite año, a el otorgam<sup>to</sup> de las licencias de  
 mision p.<sup>a</sup> recibir  
 las exco. de fian. fianso que tienen que prestar a la corporacion a la se-  
 ñora de Alameda. Deltas y como garantia el empujant<sup>to</sup> de tres remates,  
 de los ramos de  
 mediante a que se encuentra los portores haciendo uso  
 de ellos; y su virtud la corporacion acordo: nombra  
 y nombro como comision conjunta al Sr. Pico

